

BUIN, 25 ENE 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 258 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 4 letra l), 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 207 de fecha 19 de enero de 2023, se autoriza feriado legal al Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**, desde el 23 al 27 de enero de 2023. Nómbrase como **Secretario Municipal Subrogante** al funcionario municipal don **Fernando Espina Pino**, Abogado, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

2.- Por medio del **Memorándum N° 18**, de fecha 13 de enero de 2023, donde el Sr. Alcalde envía a la Secretaría Comunal de Planificación el Programa **Fortalecimiento de Ferias Libres, el Emprendimiento y Gestión Público Privada 2023**, con las observaciones subsanadas.

3.- El **Memorándum N° 55** de fecha 18 de enero de 2023, a través del cual la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Administrador Municipal decretar el programa **Fortalecimiento de Ferias Libres, el Emprendimiento y Gestión Público Privada 2023**.

4.- Con fecha 20 de enero de 2023, a través del **Memorándum N° 061**, la Dirección Jurídica remite al Administrador Municipal pronunciamiento respecto de la procedencia del programa **Fortalecimiento de Ferias Libres, el Emprendimiento y Gestión Público Privada 2023**.

5.- La **Instrucción** del Administrador Municipal, para decretar el programa.

DECRETO.

1.- **Apruébese** el Programa denominado **Fortalecimiento de Ferias Libres, el Emprendimiento y Gestión Público Privada 2023**, a cargo de la Administración Municipal; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- El Programa tiene como objetivo orientar e informar a los emprendedores, comerciantes y comunidad en general sobre los requisitos y trámites para realizar actividades económicas en la comuna y al sector privado, tales como pequeños, medianos y microempresarios, personas naturales y otros, a fin de satisfacer las necesidades de la comunidad. Además de establecer lazos con el sector privado, con el objeto de fomentar el desarrollo económico local, cultural y social de la Comuna.

3.- Los gastos serán imputados a las siguientes cuentas presupuestarias:

Cuenta	Denominación	Centro de Costo	Proyección 2023
215.21.04.004.006	Alcaldía - Administración	220202:Gestión Público - Privada	\$51.361.000.-
215.22.04.009	Insumos, repuestos y accesorios computaciones	220202:Gestión Público - Privada	\$300.000.-
215.22.04.999	Otros	220202:Gestión Público - Privada	\$10.000.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



FERNANDO ESPINA PINO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL/EP. VZS. mss.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- SECPLA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Programa\2023\Fortalecimiento de Ferias Libres, el Emprendimiento y Gestión Público Privada.doc

PROGRAMAS MUNICIPALES 2023

1. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE FERIAS LIBRES, EL EMPRENDIMIENTO Y GESTIÓN PÚBLICO PRIVADA 2023

COORDINADOR (A) HÉCTOR BENEVENTTI GONZÁLEZ
SUBPROGRAMA/S
PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, ENTRE OTROS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO (Marcar con "x")

FONDOS PROPIOS	X	
FONDOS MIXTOS		Convenio o Resolución N°

2. FUNDAMENTACIÓN

En la comuna existen variados grupos de vecinos(as) que se desempeñan en pymes o como pequeños emprendedores. Se hace fundamental, contar con un programa que brinde a las vecinas y vecinos de Buin, atención a los distintos servicios y actividades que entrega la municipalidad, con la finalidad de apoyar su desarrollo y generar lazos con el sector privado.

Además, se busca otorgar un apoyo a la administración, en la orientación y ordenamiento en el ejercicio económico y comercial en las Ferias Libres, Ferias o exposiciones de emprendedores u otras actividades de ese carácter.

Para la gestión municipal, se hace primordial contar con conducir y coordinar acciones que generen alianzas entre el área pública y el sector privado de la comuna y fuera de esta, con que se permita la vinculación con la Municipalidad de Buin para el desarrollo social e integral de comunidad.

3. FUNCIÓN DEL ART. N°4 DE LA LEY N°18.695

9- El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

4. OBJETIVO GENERAL

Orientar e informar a los emprendedores, comerciantes y comunidad en general sobre los requisitos y trámites para realizar actividades económicas en la comuna y al sector privado, tales como pequeños, medianos y microempresarios, personas naturales y otros, a fines de satisfacer las necesidades de la comunidad. Además de establecer lazos con el sector privado, con el objeto de fomentar el desarrollo económico local, cultural y social de la comuna.

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Brindar apoyo en la organización y participación de Ferias Libres, Fiestas Costumbristas, Ferias de las Pulgas y otras actividades con desarrollo económico y/o eventos municipales.

- Brindar apoyo en la organización, funcionamiento y participación de Ferias o actividades Navideñas, actividades de Fiestas Patrias, aniversario comunal y otros, los cuales vayan en directa relación con la economía local y el desarrollo del emprendimiento.

6. POBLACIÓN POTENCIAL

Todas las vecinas y vecinos de la comuna

7. POBLACIÓN OBJETIVO

Las vecinas y vecinos que requieran la necesidad de información sobre las distintas actividades que desarrolla el municipio referente a su área de desarrollo laboral y los comerciantes que sean parte de las Ferias Libres, fiestas costumbristas y otras actividades comunales.

8. DIMENSIÓN PLADECO

Programa complementario al PLADECO, referente a su Dimensión 10 "Desarrollo Económico" LE 35. Emprendimiento local y desarrollo de la pequeña agricultura.

9. ACTIVIDADES

- Atender vecinas y vecinos y público en general para la orientación en materias de actividades económicas en la comuna.
- Fiscalizar la Ferias Libres, fiestas costumbristas y otras en donde se ejerza ejercicio económico
- Gestionar lazos con emprendedores del sector privado y otros que aporten al beneficio local
- Coordinar las acciones y organización de activos municipales dados de baja para remates de bienes de baja

10. CARTA GANTT

FORTALECIMIENTO DE FERIAS LIBRES, EL EMPRENDIMIENTO Y GESTIÓN PÚBLICO PRIVADA 2022		AÑO 2023												
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
Actividades	Responsable													
Atender vecinas y vecinos y público en general para la orientación en materias de actividades económicas en la comuna.	Inspectores	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Fiscalizar la Fiestas Libres, costumbres y otras en donde se ejerza ejercicio económico	Inspectores	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Gestionar lazos con emprendedores del sector privado y otros que aporten al beneficio local	Inspectores	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Coordinar las acciones y organización de activos municipales para remates de bienes de baja	Inspectores			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

11.

11. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

OBJETIVO ESPECÍFICO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	PERIODICIDAD MEDICIÓN	META	MEDIOS VERIFICACIÓN
Brindar apoyo en la organización y participación de Ferias Libres, Fiestas Costumbristas, Ferias de las Pulgas y otras actividades con desarrollo económico y/o eventos municipales	Porcentaje de solicitudes de puestos en ferias anuales	$(N^{\circ} \text{ de puestos solicitados} / N^{\circ} \text{ de puestos totales}) * 100$	Anual	Que el 60% de puestos sean solicitados	Solicitudes por oficina de partes Listados de permisos girados
Brindar apoyo en la organización, funcionamiento y participación de Ferias o actividades Navideñas, actividades de Fiestas Patrias, aniversario comunal y otros, los cuales vayan en directa relación con la economía local y el desarrollo del emprendimiento.	Porcentaje de fiscalizaciones en las actividades a desarrollar	$(N^{\circ} \text{ de actividades fiscalizadas} / N^{\circ} \text{ de actividades realizadas}) * 100$	Anual	Que el 60% de las actividades sean fiscalizadas	Acta de Inspecciones



ADMINISTRADOR MUNICIPAL



HÉCTOR BENEVENTTI GONZÁLEZ
COORDINADOR DE PROGRAMA

*Este apartado sólo puede ser llenado por SECPLA

V°B° Secretaría(a) Comunal de Planificación	
Memo N°:	Timbre y firma
Fecha	16/01/2023
Centro de Costo	2202 02


